

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
jpsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitio nuevo, Magdalena, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Ejecutiva de alimentos
ACCIONANTE: Claudia Mendoza Gutiérrez
ACCIONADO: Alex Cohen Mendoza
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00041-00

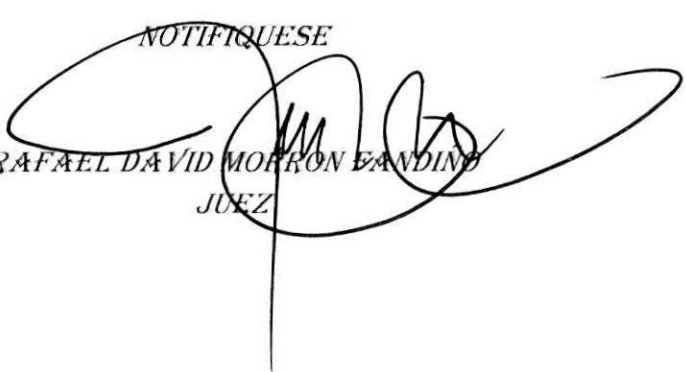
Del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, entidad donde se deposita las cesantías al demandado ALEX COHEN MENDOZA como servidor del INPEC se recibió un oficio donde solicitan información en el sentido de que si sobre ese derecho laboral debe hacerse deducciones por la orden de embargo.

Considera el Juzgado que, dada la irrisoria suma como cuota alimentaria que suministra el demandado a su hijo como consecuencia de una conciliación, resulta legal y procedente que el derecho a las cesantías no se vea afectadas, ya que con los descuentos que mensualmente se hagan de su nómina es suficiente para cubrir lo acordado con la demandante.

Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiase al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que no haga deducciones de las cesantías que allí se consignen a nombre de ALEX COHEN MENDOZA.

NOTIFIQUESE

RAFAEL DAVID MORRON EANDINO
JUEZ